

1445

DECRETO N°

TEMUCO,

02 MAY 2022

VISTOS:

1. El presupuesto de gasto del municipio, para el año 2022, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°3483 de fecha 16 de diciembre de 2021.
2. El Decreto Alcaldicio N°126 de fecha 14 de enero del 2022, que aprueba el programa "Oficina municipal de la juventud".
3. Las facultades que me confiere la ley N°18.695 orgánica constitucional de municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de fomentar y generar prácticas o mecanismos democráticos y/o participativos que promueven la discusión y toma de decisiones en la priorización de las temáticas de interés barrial y comunal mediante la convocatoria de las distintas unidades vecinales de la comuna, entendiendo la participación ciudadana como un indicador de mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de los habitantes de la ciudad de Temuco.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la ejecución de las actividades de la oficina municipal de la juventud cual se realizará de la siguiente forma:

<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Encuentro de voluntariado con adultos mayores</b>
A quienes va dirigido	Voluntarios (as) de organizaciones juveniles y adultos mayores
Objetivo General de la Actividad	Contribuir a la integración social y al fortalecimiento de una imagen positiva de las personas mayores, a través del ejercicio de nuevos roles, fomentando el respeto de sus derechos.
Objetivo Específico de la Actividad	Instancia de acercamiento con adultos mayores en el centro comunitario del macrosector pedro de Valdivia quienes fueron seleccionados previamente de acuerdo a criterios específicos tales como ser autovalente y con riesgo de aislamiento social.
Fecha de la Actividad	Mayo 2022
Cobertura estimada	Total 30 participante en la actividad. 15 voluntarios (as) de organizaciones juveniles y 15 adultos mayores.
Gasto Programado máximo	\$111.000.- (Ciento once mil pesos) "Encuentro de voluntariado con adultos mayores" Otros servicios generales Ítem de gasto 22.08.999.009. • Sándwich, café, azúcar, jugos, galletes, agua mineral
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico y asistencia.

2462 956

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

Al centro de costos 14.07.03 Oficina Municipal de la Juventud, ítem de gasto 22.08.999.009 Otros servicios generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Héctor Cifuentes Campos, contrata grado 11 Coordinador Oficina Municipal de la Juventud.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF / JCL / CMV / HCC / tcc

Distribución:

- DIDECO.
- Oficina de Partes.
- Oficina municipal de la juventud.



JOSE MONTALVA FEUERHAKE  
ALCALDE (S)

